CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

GRUPO PARLAMENTARIO
AHORA NACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00082-2026-2031-CD
RU 8151-CD
21 AGOSTO 2026 04:00 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ASABARIAN

PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL FIN DE RESTABLECER LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

El Grupo Parlamentario **AHORA NACIÓN,** a iniciativa del señor **DIPUTADO DE LA REPÚBLICA CÉSAR AUGUSTO HOLGUÍN LOAIZA,** ejerce su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 94°, 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 8° y del 25° literal c) del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente proposición de resolución legislativa:

FORMULA LEGAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON EL FIN DE RESTABLECER LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Artículo 1. Objeto de la resolución legislativa

La presente resolución legislativa tiene por objeto modificar el artículo 45 del reglamento de la cámara de diputados, con el fin de restablecer la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Artículo 2. Modificación del artículo 45 de la Resolución Legislativa N°005-2025-2026-CR

Se modifica el artículo 45 de la Resolución Legislativa N°005-2025-2026-CR, en los siguientes términos:

> "Artículo 45. Nómina de las comisiones ordinarias legislativas en la Cámara de Diputados:
> a) Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores.
> b) Defensa Nacional y Orden Interno.
> c) Desarrollo Agrario.
> d) Defensa del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos.
> e) Modernización de la Gestión del Estado y Contraloría.
> f) Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
> **g) Educación y Deporte.**

h) Energía y Minas.
i) Justicia y Derechos Humanos.
j) Inclusión Social, Familia, Mujer y Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.
k) Producción, Comercio Exterior y Turismo.
l) Medio Ambiente y Sostenibilidad.
m) Salud.
n) Trabajo y Seguridad Social.
ñ) Infraestructura, Vivienda y Transportes.
o) Ciencia, Innovación Tecnológica y Sociedad Digital.
p) <u>Cultura y Patrimonio Cultural.</u>"

<u>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL</u>

<u>ÚNICA</u>. Transferencia de proposiciones legislativas

La Comisión de Educación y Deporte en coordinación con Oficialia Mayor transfiere a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en el estado en que se encuentren, las proposiciones legislativas sobre cultura y patrimonio cultural, en un plazo máximo de quince días calendario.

Lima, 20 de agosto del 2026

Bladimir Ojeda V.
César A. Holguín Loaiza
Angel Moreira Crispín
Harvey Colorado Tuanama
Freshman Boitrón Martínez
César A. Holguín Loaiza
Vocero AN
Indira Huilca
Marleny Arminta V.
César J. Medina B.
José Marcelo Salazar

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Planteamiento del problema público

El Congreso unicameral, al aprobar la reforma constitucional que modifica su estructura para establecer el sistema bicameral, también realizó modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias que se encontraba vigente. Es así como, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural fue fusionada y pasó a formar parte de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, restándole la importancia y autonomía que esta comisión tenía en la fiscalización y legislación de las políticas de índole cultural.

Con esta decisión se debilita la función especializada parlamentaria que tenía la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, sobre todo en lo relacionado con la fiscalización de las políticas de gobierno que viene aplicando el Ministerio de Cultura. Al suprimir esta comisión se debilita la coordinación con dicho ministerio en diversas materias legislativas y, al mismo tiempo, debilita el control político necesario sobre sus políticas, programas y presupuesto.

En ese sentido, la existencia de una comisión especializada permitía que los problemas del sector cultural fueran tratados de manera directa y permanente. Sus integrantes podían citar a los funcionarios responsables, solicitar información, realizar visitas de fiscalización, recibir a representantes de organizaciones culturales y hacer seguimiento a las denuncias relacionadas con la protección del patrimonio cultural. Al eliminar esta comisión y fusionarla con la comisión de Educación y Deporte, estas funciones dejan de ser idóneas, toda vez que ahora comparten espacio con una agenda mucho más amplia y diferente en muchos casos.

En efecto, debe tenerse en cuenta que los asuntos públicos en materia educación y deporte tienen por sí solos una gran cantidad de problemas y demandas, como la infraestructura de los colegios, las demandas de los docentes, la educación universitaria, la calidad de la enseñanza, el presupuesto del sector educación, entre otros, generando que esta comisión por la alta demanda de reivindicaciones sociales en el sector educación concentre estos temas en su agenda.

En ese sentido, existe el riesgo de que la agenda pública de los temas culturales sea postergada o reciban menos tiempo y atención por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la República.

2. Evidencia que sustenta el problema

Tenemos como ejemplo la fiscalización que debe realizarse a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco que hasta la fecha no se ha abordado con rigor la fiscalización de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco. Al respecto, esta entidad estos últimos años ha atravesado diferentes problemas de gestión pública, que requieren una mayor presencia fiscalizadora, principalmente en materia de la gestión turística, la conservación del patrimonio y algunos procedimientos administrativos orientados en la administración del Santuario Histórico de Machu Picchu. En efecto, siempre se encuentra en constante cuestión la capacidad de carga turística de Machu Picchu donde Contraloría alertó riesgo en la conservación del santuario y la Red de Caminos Inca por la sobrecarga turística que afecta su estructura y ecosistema, que incluso, podría ocasionar que se le incluya en la lista de patrimonio mundial en peligro de la Unesco.[1]

Asimismo, en el año 2026, la UNESCO señaló que el Reglamento de Uso Sostenible y Visitas Turísticas vigente se encuentra pendiente de actualizarse, pese a que su aprobación estaba prevista para 2025. Al respecto, los límites de admisión diaria (hasta 5.600 visitantes en temporada alta) duplican las cifras de 2020 y superan el estudio de capacidad de carga de 2015, manteniendo un incremento que nació como medida temporal tras la pandemia. En ese sentido, señala que el Estado no aporta datos cuantitativos que demuestren el cumplimiento de las condiciones requeridas para sostener dicho aumento.[2]

También, existen deficiencias en la atención al visitante, en efecto, la contraloría durante una inspección realizada en agosto de 2025 encontró la siguiente situación adversa: "La falta de personal orientador, señalética e información sumadas a reclamos por mal trato y presuntos actos discriminatorios durante el proceso de atención y venta de boletos en Machu Picchu viene generando desorden en la atención a los visitantes, lo que podría ocasionar su insatisfacción, afectando directamente la experiencia de visita y repercutiendo negativamente en la imagen institucional y en la calidad del servicio brindado en un destino turístico de relevancia mundial".[3] Estos hechos corresponden al periodo comprendido entre el 20 y el 29 de agosto de 2025.

[1] Contraloría General de la República. *Sobrecarga turística en ciudad inca de Machu Picchu y Red de Caminos Inca pone en peligro patrimonio mundial.* Informe de Orientación de Oficio N.° 010-2025-OCI/5765-SOO, 19 de mayo de 2025.

[2] Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO. *State of conservation of properties inscribed on the World Heritage List.* Documento WHC/26/48.COM/7B.Add, pp. 70–74, 19 de junio de 2026.

[3] Contraloría General de la República. *Desorden en venta presencial de boletos para ingreso a la ciudad inca de Machu Picchu afecta imagen turística y calidad del servicio.* Informe de Visita de Control N.° 018-2025-OCI/5765-SVC, 11 de septiembre de 2025.

Del mismo modo, otro hecho resaltante es la apresurada venta virtual de los boletos turísticos permitió que entre el 3 de agosto de 2024 y el 23 de mayo de 2025, por un error de la plataforma 24 679 boletos incluyeran el ingreso a la Ruta Realeza Diseñada sin efectuar el cobro adicional correspondiente. La Contraloría calculó un perjuicio económico de S/3 669 280 e identificó presunta responsabilidad civil o administrativa en nueve funcionarios, servidores y ex servidores de diferentes dependencias del Ministerio de Cultura, incluida la DDC Cusco.[4]

Este solo es un ejemplo de la diversa agenda que tiene el Congreso de la República en materia de cultura y patrimonio cultural, toda vez que además persiste la reivindicación de los derechos de todas los trabajadores que realizan actividades culturales, como la creación musical, las artes escénicas, la danza, el teatro, la literatura, el cine, las artes visuales, la artesanía y las demás manifestaciones artísticas requieren políticas públicas específicas; en consecuencia, la fiscalización que debe realizar el cámara de diputados también debe ser especializada. Entre otros problemas que deben ser atendidos se encuentran la precariedad laboral de los artistas, una adecuada seguridad social, una adecuada protección de los derechos de autor, la escasez de infraestructura cultural, la concentración de la oferta artística en determinadas ciudades; agenda de suma importante que demuestra la necesidad de restaurar la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

Ciertamente, la cultura no debe ser entendida como un componente secundario de la educación ni como un asunto complementario del deporte. Constituye un ámbito de política pública con objetivos, instituciones, normas y problemáticas propias. Comprende la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, los derechos culturales, las industrias culturales, la creación artística, la diversidad lingüística, los conocimientos tradicionales, la memoria histórica y la promoción de las expresiones culturales de todas las regiones del país. Por consiguiente, requiere un espacio parlamentario especializado, con una agenda exclusiva y con capacidad suficiente para legislar, representar y ejercer control político.

Además, la cultura constituye una fuente de empleo, innovación y desarrollo económico. Las industrias culturales y creativas generan cadenas productivas que involucran a artistas, técnicos, productores, gestores, artesanos, editores, músicos y emprendedores. Promoverlas no significa únicamente financiar actividades culturales, sino reconocer su capacidad para producir riqueza, fortalecer el turismo sostenible y ampliar las oportunidades de desarrollo regional. Solo a través de la restauración de

[4] Contraloría General de la República. *Contraloría detectó perjuicio económico de S/3,6 millones por error en venta virtual de boletos para la Red de Caminos Inca en Cusco.* Informe de Control Específico N.º 048-2025-2-5765-SCE, 23 de diciembre de 2025.

la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultura, se puede evaluar de manera permanente e idónea los incentivos, presupuestos y marcos normativos necesarios para potenciar este sector.

La protección del patrimonio cultural inmaterial también demanda una atención diferenciada; en ese sentido, las lenguas originarias, las festividades culturales, los conocimientos tradicionales, las técnicas artesanales, y las expresiones musicales forman parte de la identidad del país; por tanto, su preservación requiere una comisión especializada para la participación directa de los pueblos y comunidades que mantienen vivas estas expresiones culturales y que requieren la fiscalización parlamentaria a las políticas en la materia que viene aplicando el gobierno.

Es así que, el tránsito hacia el Congreso bicameral debió fortalecer, y no reducir, la especialización legislativa y fiscalizadora en materia de cultura. En efecto, una estructura parlamentaria más amplia ofrece la oportunidad de distribuir adecuadamente las competencias y conformar comisiones capaces de examinar con profundidad cada sector y las políticas públicas que aplica. No resulta coherente ampliar la organización del Congreso y, al mismo tiempo, disminuir el espacio institucional destinado a un sector tan relevante como el de cultura y patrimonio cultural para la identidad y el desarrollo del país.

Como se puede observar, es urgente la restitución de una Comisión Ordinaria de Cultura y Patrimonio Cultural con competencias propias. Esta comisión debería encargarse de la protección del patrimonio material e inmaterial, la promoción de la creación artística, los derechos culturales, las industrias culturales, la diversidad lingüística y la fiscalización del Ministerio de Cultura y sus órganos desconcentrados.

Esta preocupación no ha sido solamente advertida de manera general. La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural a través de su cuenta en la plataforma "X", el 1 de octubre de 2025, se pronunció en contra de su desactivación en el nuevo Congreso bicameral. En su pronunciamiento señaló que esta decisión representa un grave retroceso para la institucionalidad cultural, debido a que debilita el tratamiento especializado y autónomo de los asuntos relacionados con la cultura, el patrimonio cultural y los pueblos indígenas.[5]

La comisión también advirtió que la fusión afectaría la capacidad del Congreso para legislar y fiscalizar la protección del patrimonio cultural. Asimismo, sostuvo que los artistas y trabajadores culturales desarrollan mayoritariamente sus actividades en

[5] Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República. "Rechazamos la propuesta de desactivar la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural en el Congreso bicameral". Pronunciamiento en la Plataforma "X" del 1 de octubre de 2025.

condiciones precarias y que la desaparición de una comisión especializada podría postergar o invisibilizar sus demandas laborales, sociales y económicas.[6]

Susel Paredes Piqué, en su condición de presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural durante el periodo parlamentario 2025-2026, también rechazó personalmente la medida. La congresista sostuvo que la Comisión de Cultura constituía un espacio fundamental para proteger el patrimonio, promover las artes, garantizar los derechos culturales y fortalecer la diversidad cultural del país.[7]

Del mismo modo, en la academia también se han formulado cuestionamientos por la supresión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, el académico y experto parlamentario, Fernando Bravo Alarcón, publicó en el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP un análisis sobre la reorganización de las comisiones del Congreso Bicameral. En dicho análisis señaló que la incorporación de Cultura y Patrimonio Cultural dentro de comisiones de mayor amplitud constituye una fusión subordinada que puede provocar que los asuntos culturales pierden centralidad y autonomía. También advirtió que los dictámenes que sustentaron los reglamentos de las dos cámaras no presentaban suficientes fundamentos argumentativos y empíricos para justificar esta decisión, ni contenían un estudio técnico sobre la carga de trabajo de las comisiones.[8]

Asimismo, cuestionó la afinidad existente entre la protección del patrimonio cultural y materias como educación y deporte. En efecto, asuntos como la conservación de Machu Picchu, la situación del Archivo General de la Nación, la protección de los monumentos históricos o la fiscalización de las Direcciones Desconcentradas de Cultura tienen características propias y requieren conocimientos especializados que no necesariamente se relacionan con los problemas del sistema educativo o con la promoción del deporte.[9]

Estos pronunciamientos y análisis académicos demuestran que la preocupación por la supresión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tiene fundamento institucional y técnico. No se trata únicamente de conservar una determinada denominación dentro del cuadro de comisiones, sino de garantizar que la cultura y el

[6] Ibidem.

[7] Paredes Piqué, Susel. Pronunciamiento contra la propuesta de desactivar la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural. Pronunciamiento en la Plataforma "X", el 01 de octubre de 2025.

[8] Fernado Bravo Alarcon. El relegamiento de la cultura y el ambiente en el nuevo congreso bicameral. Publicado en Boletín del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el 03 de febrero del 2026.

[9] Ibidem.

patrimonio cultural cuenten con un espacio parlamentario propio, con capacidad para legislar, fiscalizar y atender permanentemente la agenda pública en materia de cultura.

La preocupación resulta aún más justificada porque los reglamentos oficiales del nuevo Congreso confirmaron la incorporación de la materia cultural dentro de comisiones de competencia más amplia. En la Cámara de Diputados se estableció la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, mientras que en el Senado se creó la Comisión de Asuntos de Salud, Educación, Cultura, Mujer, Desarrollo Social y Digital. En esta última, la cultura deberá compartir espacio con una cantidad todavía mayor de políticas públicas, lo que demuestra la relegación de su agenda.

Por otro lado, según la encuesta nacional de Ipsos–Perú21, de julio de 2025, el 44 % de los entrevistados mencionó la cultura y el arte como motivos de orgullo por ser peruano. Esta fue la segunda respuesta más frecuente, después de la cocina y la gastronomía, con 48 %. Además, el porcentaje aumentó de 32 % en 2010 a 44 % en 2025 y llegó al 55 % entre los jóvenes de 18 a 25 años y en la región Oriente.[10]

Estos resultados demuestran que la cultura ocupa un lugar importante para la población peruana y justifican su atención permanente en la agenda pública. Por ello, resulta necesario restablecer la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a fin de contar con un espacio especializado para legislar y fiscalizar todos los asuntos públicos en materia de cultura.

3. Objetivos generales y específicos

El objetivo general de la presente iniciativa legislativa es restablecer la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural en el Congreso Bicameral que se encuentra en funciones.

Para tal fin, se plantean los siguientes objetivos específicos: 1) La modificación del reglamento de la cámara de diputados con el fin de incorporar una comisión ordinaria adicional que se denominará Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; 2) La separación de las materias de cultura y patrimonio cultural de la actual Comisión Educación, Cultura y Deporte, con el fin de que ésta no abarque dichas materias, y pase a denominarse Comisión de Educación y Deporte.

4. Antecedentes legislativos

[10] Encuesta Nacional de Ipsos–Perú21, Identidad Nacional, julio de 2025.

Se tiene el Reglamento del Congreso de la República unicameral vigente hasta el 26 de julio del 2026, el cual en su artículo 35, detalla las siguientes comisiones ordinarias:

1. Agraria.
2. Ciencia, Innovación y Tecnología.
3. Comercio Exterior y Turismo.
4. Constitución y Reglamento.
5. Cultura y Patrimonio Cultural.
6. Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
7. Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.
8. Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.
9. Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
10. Educación, Juventud y Deporte.
11. Energía y Minas.
12. Fiscalización y Contraloría.
13. Inclusión Social y Personas con Discapacidad.
14. Inteligencia.
15. Justicia y Derechos Humanos.
16. Mujer y Familia.
17. Presupuesto y Cuenta General de la República.
18. Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.
19. Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
20. Relaciones Exteriores.
21. Salud y Población.
22. Trabajo y Seguridad Social.
23. Transportes y Comunicaciones.
24. Vivienda y Construcción.

Como se puede apreciar en el Reglamento del Congreso de la República unicameral regulaba el funcionamiento de 24 comisiones ordinarias, a diferencia del actual Reglamento de la Cámara de Diputados que regula el funcionamiento de 16 comisiones ordinarias. En ese sentido, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural pasó a fusionarse con la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, dando como origen a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte que se regula actualmente en la Cámara de Diputados.

Cabe resaltar que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural en el Congreso unicameral, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural funcionó de manera continua durante 15 periodos legislativos, desde el periodo anual 2011-2012 hasta el periodo 2025-2026.

Finalmente, se tiene como antecedente el proyecto de ley 14713/2025-CR, Proyecto de Resolución Legislativa que modifica el artículo 45 del Reglamento de la cámara de diputados, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N.° 005-2025-2026-CR, a fin de restituir la comisión de cultura y patrimonio cultural como comisión ordinaria legislativa.

5. Identificación de los distintos sectores comprendidos en la propuesta

El órgano directamente comprendido en la propuesta es la Cámara de Diputados del Congreso de la República, pues incide en su organización interna y, específicamente, en la conformación de sus comisiones ordinarias. De manera indirecta, involucra al Ministerio de Cultura, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y, a las demás entidades públicas y privadas relacionadas con la promoción cultural y la protección del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales, dentro del ámbito de sus competencias, podrían ser objeto de fiscalización, así como coordinación en el ámbito del control legislativo de las políticas públicas en materia de cultura y patrimonio cultural.

Entre las entidades privadas vinculadas se encuentran, organizaciones representativas de los artistas culturales, como la Asociación Peruana de Autores y Compositores (APDAYC), la Sociedad Nacional de Intérpretes y Ejecutantes de la Música (SONIEM) y la Asociación Peruana de Artistas Visuales (APSAV), así como asociaciones de escritores, actores, bailarines, músicos, cineastas, guionistas, directores, productores audiovisuales, artesanos y gestores culturales.

También se consideran las organizaciones dedicadas a la investigación, conservación, restauración, difusión y defensa del patrimonio cultural, como ICOMOS Perú, la Asociación de Museos del Perú, la Asociación de Museos y Gestión Cultural (AMIG-Perú) y World Monuments Fund Perú, además de patronatos, museos privados, fundaciones y asociaciones civiles dedicadas a proteger monumentos, sitios arqueológicos, bienes históricos y manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.

6. Identificación de las normas que podrían ser modificadas o derogadas

La presente propuesta de resolución legislativa modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, de conformidad al siguiente cuadro comparativo que precisa las modificaciones:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N°005-2025-2026-CR	**TEXtO PROPUESTO**
"Artículo 45. Nómina de las comisiones ordinarias legislativas en la Cámara de Diputados:	"Artículo 45. Nómina de las comisiones ordinarias legislativas en la Cámara de Diputados:
a) Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores.	a) Constitución, Reglamento y Relaciones Exteriores.
b) Defensa Nacional y Orden Interno.	b) Defensa Nacional y Orden Interno.
c) Desarrollo Agrario.	c) Desarrollo Agrario.
d) Defensa del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos.	d) Defensa del Consumidor y Regulación de los Servicios Públicos.
e) Modernización de la Gestión del Estado y Contraloría.	e) Modernización de la Gestión del Estado y Contraloría.
f) Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.	f) Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.
g) Educación, Cultura y Deporte.	**g) <u>Educación y Deporte.</u>**
h) Energía y Minas.	h) Energía y Minas.
i) Justicia y Derechos Humanos.	i) Justicia y Derechos Humanos.
j) Inclusión Social, Familia, Mujer y Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.	j) Inclusión Social, Familia, Mujer y Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos.
k) Producción, Comercio Exterior y Turismo.	k) Producción, Comercio Exterior y Turismo.
l) Medio Ambiente y Sostenibilidad.	l) Medio Ambiente y Sostenibilidad.

m) Salud. n) Trabajo y Seguridad Social. ñ) Infraestructura, Vivienda y Transportes. o) Ciencia, Innovación Tecnológica y Sociedad Digital.	m) Salud. n) Trabajo y Seguridad Social. ñ) Infraestructura, Vivienda y Transportes. o) Ciencia, Innovación Tecnológica y Sociedad Digital. **p) <u>Cultura y Patrimonio Culturar.</u>"**

7. Impacto de la propuesta de conformidad con el análisis costo–beneficio

Actores	Costo	Beneficio
Cámara de Diputados del Congreso de la República.	No genera costos adicionales, toda vez que se financia con los recursos existentes de la entidad.	Mayor especialidad en la fiscalización y legislación en materia de cultura y patrimonio cultural. Control eficiente de la gestión del Ministerio Cultura y de sus órganos desconcentrados.
Población: escritores, actores, danzantes, músicos, cineastas, guionistas, directores, productores audiovisuales, artesanos y demás personas que realizan actividades culturales.	No genera costos toda vez que pone en agenda del congreso el debate sobre derechos de naturaleza cultural.	Reivindicación de los derechos de todos los gremios y personas dedicadas al arte y cultura.

Patrimonio cultural.	No genera costos toda vez que la labor de la cámara de diputados se centra en la fiscalización.	A través de la Comisión se protegerá la sostenibilidad del patrimonio cultural de la nación.

De igual forma, no se observan grupos de interés afectados por la presente propuesta, toda vez que solo cambia la estructura de las comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la República, tampoco genera impacto tanto en el ámbito monetario como en el no monetario.

Finalmente, respecto al impacto presupuestal, esta propuesta no demanda recursos adicionales, toda vez que se financia con los recursos existentes de la entidad que deberán realizar las modificaciones presupuestales internas necesarias para la reactivación de esta comisión.